



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 192 -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 10 MAYO 2018

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 1413 de fecha 02/03/2018, el Informe N° 128-2018.-GRAP/13/GRI, de fecha 01/03/2018, Informe N° 032-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 01/03/2018, Informe N° 005-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 28/02/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac, emite el documento – Orden de Servicio N° 0003903, de fecha 20/11/2017, en el que indica que: El Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, deviene del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 106-2017-GRAP, acreditado con el Pedido de Servicio N° 4189;

Que, el Representante Legal del Consorcio Vial JJK – Fredy Quispe Huaraca, en fecha 21/02/2018, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 06-2018-JJK-FQH documento mediante el cual, presenta la Liquidación del “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”, Argumentando que:

A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Reparar los daños presentados en el tramo carretero por los años de uso, el mantenimiento periódico del camino departamental AP-100 tramo: Pacucha – Chilcapampa long. 4.00 Km. distritos Pacucha y Kishuará, provincia Andahuaylas, Apurímac. Con la intervención del mantenimiento periódico se garantiza, la transitabilidad adicionando un mantenimiento rutinario el afirmado debe brindar el servicio mínimo de 03 años.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El servicio de Mantenimiento, se ha realizado en una longitud total de 4.00 km, teniendo como inicio del tramo el poblado de Manzanapata (km. 0+000), y concluye en el abra Moyomoyo (km. 4+000) distrito de Pacucha, de la Ruta AP 100. Al respecto, se plantea la ejecución de las siguientes actividades más incidentes:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

192

- Se realizado principalmente, la partida de Reposición de Afirmado a partir de la progresiva (km. 0+000) hasta el (km. 4+000); con un espesor de 0.10 m. con material seleccionado de la cantera ubicado en el Km 0+950.
- Adicionalmente se ha realizado partidas complementarias como Movilización y desmovilización de maquinaria, Nivelación y replanteo, Transporte de Material Granular, restauración de cantera y Restauración de patio de máquinas.

3. MONTO DEL PROYECTO

El Monto del Presupuesto para el servicio de Mantenimiento Periódico de la actividad, esta propuesto bajo la modalidad de contrata, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 97,000.00 Soles incluidos el IGV (18%).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del servicio es de 08 días calendarios.

5. CONCLUSIONES:

- El avance ejecutado de la obra para el presente período es del 100%.
- El monto valorizado al mes de Diciembre es de S/.97,000.00, (Noventa y siete mil con 00/100 soles) que representa el 100.00% del monto contratado.

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO:

AUTORIZADO Y PAGADO

4.1 AUTORIZADO

4.1.1 VALORIZACION NRO. 01 (Único)

SUB TOTAL	S/. 82,203.39
Contrato principal	S/. 82,203.39
Adicional de Obra	S/. 0.00

4.1.2 REINTEGROS

Contrato principal	S/. 0.00
Adicional de Obra	S/. 0.00

4.1.3 IGV

SUB TOTAL	S/. 14,796.61
Contrato principal	S/. 14,796.61
Adicional de Obra	S/. 0.00
Reintegro de Contrato Principal	S/. 0.00
TOTAL	S/. 97,000.00

4.2 PAGADO

4.2.1 VALORIZACION NRO. 01 (Único)

SUB TOTAL	S/. 82,203.39
Contrato principal	S/. 82,203.39
Adicional de Obra	S/. 0.00

4.2.2 REINTEGROS

Contrato principal	S/. 0.00
Adicional de Obra	S/. 0.00

4.2.3 IGV

SUB TOTAL	S/. 14,796.61
Contrato principal	S/. 14,796.61
Adicional de Obra	S/. 0.00
Reintegro de Contrato Principal	S/. 0.00
TOTAL	S/. 97,000.00



Que, el Ingeniero Jesús Valentín Camacho Flores, en su condición de Inspector PCD, en fecha 26/02/2018, remitió el Informe N° 031-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD, documento mediante el cual emitió el Informe Técnico sobre la Liquidación del “Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”. Señalando que:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

192

1. Con fecha 20/11/2017, se suscribe la Orden de Servicio N° 0003903, por un monto de S/.97,000.00 soles, y plazo de ejecución de 08 días calendario, con el propósito de realizar el “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”. Correlativo meta: 168.
2. Con fecha 24/11/2017, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el Supervisor de Servicios Ing. Leónidas Terrazas Estacio y el Representante Legal Fredy Quispe Huaraca.
3. Con fecha 28/12/2017, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la Comisión de Recepción de Servicio, designada con Resolución Gerencial General Regional N° 432-2017.APURIMAC/GG, dando la conformidad de servicio.
4. De las Valorizaciones efectuadas: a). Valorización única: Monto Neto: S/. 82,203.39 soles, IGV: S/.14,796.61 soles. Monto Total: S/. 97,000.00 soles.
5. De las Ampliaciones de Plazo: En la presente liquidación de servicio, no se ha generado ampliaciones de plazo.
6. De las penalidades: El contratista no presenta penalidad.
7. Análisis y evaluación de las liquidación final: Monto Autorizado: S/. 97,000.00 soles; Monto Pagado: S/.97,000.00 soles.
8. Conclusiones y Recomendaciones: Se recomienda se proceda con el trámite para la liquidación final y con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato. Otorgando la conformidad de la Liquidación Técnica del Servicio, debiendo procederse con la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Gerencia Regional de Infraestructura – Programa de Caminos Departamentales, en fecha 28/02/2018, mediante Informe N° 005-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió el Informe de Conformidad de Liquidación Financiera, sobre el “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”. Señalando que:

1. La Fuente de Financiamiento; Recursos Provenientes del Decreto de Urgencia N° 009-2017-EF, Convenio N° 422-2017-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 168-2017.
2. Conforme al resumen de ejecución presupuestal, esta actividad se ejecutó por la suma de S/.97,000.00 soles (afecto al correlativo de meta número: 0168-2017).
3. Realiza un cuadro de resumen de pagos realizados al contratista, con relación al contrato principal.
4. El contratista no tiene penalidad.
5. Recomienda que se liquide financieramente el mencionado servicio, por el costo real de S/.97,000.00 soles, ejecutado por la modalidad de contrata, financiado con recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 009-2017-EF, Convenio N° 422-2017-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios).

Que, el Ing. Nicanor Tello Reinoso – Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 01/03/2018, emitió el Informe N° 032-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, documento mediante el cual señala que, procedió a revisar y evaluar el expediente de liquidación técnica y financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”, señalando que: Habiendo realizado la revisión de la documentación presentada referida a la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio; encontrándose conforme de acuerdo a la planilla de liquidación de servicio de mantenimiento. De la misma forma recomienda su aprobación mediante resolución de Liquidación Técnica y Financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 01/03/2018, remitió el Informe N° 128-2018-GRAP/13/GRI sus anexos (116 folios), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera “**Servicio de**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



192

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”, presentado por Contratista. Por lo que mediante proveído gerencial, de fecha 02/03/2018, consignada con expediente número 1413, dispuso que se emita acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal el documento - Orden de Servicio N° 0003903, en el que se advierte lo siguiente: El Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, deviene del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 106-2017-GRAP, acreditado con el Pedido de Servicio N° 4189.

Que, cabe señalar que la recepción es el acto mediante el cual, la Entidad recibe la prestación de los servicios contratados, entregado por el Contratista. Con la recepción se inicia con la actuación administrativa de la culminación del contrato por ende del proceso de contratación, en consecuencia el cumplimiento de la prestación únicamente se produce con la concurrencia de dos elementos indesligables: a) la entrega de la prestación y b) la recepción de conformidad de la prestación, en ese orden de ideas "la entrega" como podemos advertir es un concepto diferente que el de la "recepción", la recepción no solo implica "un acto receptor", se complementa con la "conformidad" que significa la aprobación positiva de que tiene relación con el objeto de la convocatoria, objeto de contratación o en resumen con el requerimiento técnico mínimo a través de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de obligaciones contractuales que pueden haber requerido de las pruebas o controles de calidad necesarios para otorgarle la "satisfacción" a la Entidad. Al respecto, este referido servicio, cuenta con el "Certificado de Conformidad", emitido por el Inspector – PCD y por el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Apurímac, en el que da cuenta, durante la prestación del que se ha cumplido con el referido Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, el contratista Contratista Empresa Constructora RR&JJ –Contratistas Generales, cumplió con las actividades dentro del periodo de servicio según contrato;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”, por la suma total de S/.97,000.00 soles, presentado por el Contratista Empresa Constructora RR&JJ –Contratistas Generales, se señala que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por el Contratista, revisado y evaluado, y; que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte: 1). La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y; 2). La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 97,000.00 soles.
- C. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

192

Que, en virtud a los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”, por la suma de S/.97,000.00 soles, presentado por el Contratista Empresa Constructora RR&JJ –Contratistas Generales;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la normativa de contrataciones del estado, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-100, Tramo: EMP PE-3S Pacucha – Chilcapampa, Long. 4.00 Km, Distrito de Pacucha – Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”, por el costo total del servicio ascendente a la suma de S/. 97,000.00 soles, presentado por el Contratista Empresa Constructora RR&JJ –Contratistas Generales. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Empresa Constructora RR&JJ –Contratistas Generales, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de las garantías al Contratista, con relación al mencionado contrato.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



[Handwritten signature]

Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
DGBC/DRAJ.

